

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día miércoles 24 de octubre del 2018, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en: Luis Donald Colosio número 703, tercer piso, Colonia Valle Real, de ésta Ciudad; para celebrar la novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el artículo 88, fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que tiene entre sus funciones; el confirmar, modificar o revocar, las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados. En esta misma fecha, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia; Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Mauricio Contreras Montoya, como Secretario; C.P. Juan Francisco Ramos del Bosque, como Vocal, con el fin de analizar las solicitudes de información turnadas a este Comité por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva y se revise y, en su caso, se resuelva respecto a la incompetencia y clasificación de la información propuestas por la Unidad de Transparencia, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de inexistencia de información emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00895518, presentada por el C. Mario Bone Murrieta,
- 3.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00913618, presentada por el C. Ignacio Puente,
- 4.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00915418, presentada por la C. Laura Montoya Moctezuma.

5.- Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.**

Se da cuenta que se encuentran presentes el Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Director de Diagnóstico y Políticas Públicas, Lic. Mauricio Contreras Montoya, Titular de la Unidad de Transparencia, y el C.P. Juan Francisco Ramos del Bosque, Subdirector de Contabilidad, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Presidenta, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.

El Secretario del Comité de Transparencia señaló que estando presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos.

**2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de inexistencia de información emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00895518, presentada por el C. Mario Bone Murrieta, en la que solicita:**

*"Requiero saber de que manera intervino o dio autorización o visto bueno La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción al proceso de selección que lleva a cabo la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la elección de los órganos internos de control de las dependencia y entidades de la administración pública ya que es completamente corrupto de que esta dependencia repito Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción solape la forma arbitraria con la que personal de la SEFIRC Secretaria de Fiscalización lleva a cabo dicho proceso. Requiere cualquier documento que hayan suscrito para dicho proceso de selección. Se enuncien si se realizaron pláticas sobre el tema. Cualquier indicio del que se desprenda que ustedes forman parte de este acto de corrupción a ojos vistos."*

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico para la recepción de solicitudes del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 00895518, mediante la cual solicita entre otra, la información consistente en: el proceso de selección que lleva a cabo la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la elección de los órganos internos de control de las dependencia y entidades de la administración pública.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. De dicho análisis, se tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda, que en la medida de lo posible, la Unidad de Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

#### **ACUERDO CT/012/2018**

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00895518.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00895518, presentada por el C. Mario Bone Murrieta, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se confirma la declaración de de inexistencia de la información requerida en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00895518, presentada por el C. Mario Bone Murrieta, mediante la cual solicita entre otras, la información consistente en el proceso de selección que lleva a cabo la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la elección de los órganos internos de control de las dependencia y entidades de la administración pública.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud.

**TERCERO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00895518, realizada por el C. Mario Bone Murrieta.

**3.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00913618, presentada por el C. Ignacio Puente, en la que solicita:**

*"Solicito me proporcione copia de las cédulas de evaluación de cada una de las aspirantes que participaron en el proceso de selección de la Consejera de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila. Gracias."*

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico para la recepción de solicitudes del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 00913618, mediante la cual solicita entre otra, la información consistente

en: las cédulas de evaluación de cada una de las aspirantes que participaron en el proceso de selección de la Consejera de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. De dicho análisis, se tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda, que en la medida de lo posible, la Unidad de Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

#### **ACUERDO CT/013/2018**

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00913618.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00913618, presentada por el C. Ignacio Puente, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00913618, presentada por el C. Ignacio Puente, mediante la cual solicita entre otras, la información consistente en las cédulas de evaluación de cada una de las aspirantes que participaron en el proceso de selección de la Consejera de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud.

**TERCERO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00913618, realizada por el C. Ignacio Puente.

**4.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00915418, presentada por la C. Laura Montoya Moctezuma, en la que solicita:**

*"En la presente, solicito me proporcionen información sobre: ¿cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el Estado para la designación del fiscal anticorrupción?, ¿Cuál es el perfil que debe tener el fiscal anticorrupción?, ¿Cuáles son las funciones y atribuciones que le designan al fiscal anticorrupción?, ¿Quiénes son los superiores jerárquicos del fiscal anticorrupción?, ¿Cómo fiscales en su estado, cuál es su opinión respecto al trabajo que están desempeñando en materia de corrupción?, ¿cual es su legislación?"*

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico para la recepción de solicitudes del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 00915418, mediante la cual solicita entre otra, la información consistente en: ¿cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el Estado para la designación del fiscal anticorrupción?, ¿Cuál es el perfil que debe tener el fiscal anticorrupción?, ¿Cuáles son las

funciones y atribuciones que le designan al fiscal anticorrupción?, ¿Quiénes son los superiores jerárquicos del fiscal anticorrupción?, ¿Cómo fiscales en su estado, cuál es su opinión respecto al trabajo que están desempeñando en materia de corrupción?, ¿cual es su legislación?

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. De dicho análisis, se tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda, que en la medida de lo posible, la Unidad de Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

#### **ACUERDO CT/014/2018**

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00915418.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00915418, presentada por la C. Laura Montoya Moctezuma, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**


**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00915418, presentada por la C. Laura Montoya Moctezuma, mediante la cual solicita entre otras, la información consistente en ¿cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el Estado para la designación del fiscal anticorrupción?, ¿Cuál es el perfil que debe tener el fiscal anticorrupción?, ¿Cuáles son las funciones y atribuciones que le designan al fiscal anticorrupción?, ¿Quiénes son los superiores jerárquicos del fiscal anticorrupción?, ¿Cómo fiscales en su estado, cuál es su opinión respecto al trabajo que están desempeñando en materia de corrupción?, ¿cuál es su legislación?.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud.

**TERCERO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00915418, realizada por la C. Laura Montoya Moctezuma.


**5.- Clausura de la Sesión.**

Se da por concluida la NOVENA sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las 12:15 horas del día 24 de octubre del 2018. Se levanta acta que consta de ocho fojas, firmada por los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.



---

**Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe**  
Presidente del Comité de Transparencia



---

**C.P. Juan Francisco Ramos del Bosque**  
Vocal del Comité de Transparencia



---

**Lic. Mauricio Contreras Montoya**  
Secretario del Comité de Transparencia